



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 125 — Año XV — Legislatura IV — 2 de julio de 1997

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón . . . 4828

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Podólogos de Aragón 4829

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 75/97, sobre la posible ubicación de una estación de esquí en el Sobrarbe 4830

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 89/97, sobre la modificación de la normativa en materia de Seguridad Social 4830

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Propositiones de Ley

Criterio de la Diputación General en relación con la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón	4831
Toma en consideración de la Proposición de Ley sobre reclamaciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón	4831

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 75/97, sobre la posible ubicación de una estación de esquí en el Sobrarbe	4832
Proposición no de Ley núm. 93/97, relativa al apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón	4832

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 90/97, sobre la señalización y conexión entre la carretera N-123 y la A-138 con destino al Sobrarbe y a Francia, para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial	4834
Proposición no de Ley núm. 91/97, sobre el Conservatorio Elemental de Música en Huesca, para su tramitación en la Comisión de Educación y Cultura	4835
Proposición no de Ley núm. 92/97, sobre el yacimiento arqueológico de Contrebia Belaisca, en Botorrita, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura	4836

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 373/97, relativa al desvío de la circulación de la carretera N-II a su paso por Fraga	4837
Pregunta núm. 374/97, relativa a la concesión de subvenciones con cargo al Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón	4838
Pregunta núm. 375/97, relativa al Decreto 68/1997, de 13 de mayo, del Gobierno de Aragón	4838
Pregunta núm. 376/97, relativa a un Proyecto de Ley que regule las actividades juveniles al aire libre	4839
Pregunta núm. 377/97, relativa a la posibilidad de utilizar el Hospital Reina Sofía, de Tudela	4839

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 372/97, relativa a carencias en materia de servicios sociales en el barrio de Valdefierro, de Zaragoza	4840
Pregunta núm. 378/97, relativa a la concesión de los llamados «incentivos regionales» en la Orden de 14 de mayo de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda	4840

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 37/97, relativa a la puesta en servicio de la residencia de mayores de la calle Fray Luis Urbano, de Zaragoza	4841
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 38/97, relativa a la puesta en servicio de la residencia de mayores de Alagón	4842
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 43/97, relativa a la convocatoria de ayudas para 1996	4842
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 44/97, relativa a la línea de subvención para 1996	4842
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 45/97, relativa a la convocatoria de ayudas para 1996	4843
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 76/97, relativa al endeudamiento de la empresa Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.	4843
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 77/97, relativa a los resultados de la empresa Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.	4844

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 79/97, relativa a una enmienda al presupuesto de 1997	4845
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 92/97, relativa a inversiones y transferencias a la zona de Gallocanta	4845
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 93/97, relativa a transferencias presupuestarias	4845
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 189/97, relativa a la recuperación del teatro romano de Zaragoza	4846
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 190/97, relativa al programa de educación en el casco histórico de Zaragoza	4846
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 191/97, relativa a equipamientos docentes en el casco histórico de Zaragoza	4846
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 197/97, relativa a la regularización de la actividad estadística pública de Aragón	4847
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 199/97, relativa a los cobros por asistencia a reuniones oficiales de los consejeros de las empresas públicas	4847

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3 Propositiones no de Ley

Rechazo de la Proposición no de Ley núm. 78/97, sobre la creación de un comité de seguimiento del Plan estratégico de la nieve en Aragón	4848
--	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el 26 de junio de 1997, ha aprobado el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Ley de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón

PREAMBULO

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.22.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

La creación de colegios profesionales, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.1 de la Ley estatal 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y por el Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, debe hacerse mediante ley, a petición de los profesionales interesados.

De conformidad con lo establecido en este precepto legal, y a la vista de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de colegios profesionales, la delegación en Aragón de la Asociación Española de Fisioterapeutas ha solicitado al Gobierno de Aragón la creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón.

La Fisioterapia constituye una actividad reconocida en España entre las profesiones sanitarias de grado medio. La oficialidad de su docencia, posterior a su práctica efectiva, tiene su punto de arranque en el Decreto de 26 de julio de 1957, que establecía la especialización de Fisioterapia para los Ayudantes Técnicos Sanitarios. Esta norma reglamentaria creaba el diploma de Ayudante en Fisioterapia, que obtendrían quienes superaran los estudios que en la misma se establecían, y cuya posesión habilitaba para realizar, bajo la dirección médica, los servicios auxiliares de fisioterapia y recuperación.

Por otra parte, la Orden de 11 de abril de 1964, del Ministerio de Educación Nacional, modificada por la de 10 de agosto de 1971, autorizó a la Organización Nacional de Ciegos la creación de una Escuela de Fisioterapia, en la que cursarían los

estudios de esta especialidad los Ayudantes Técnicos Sanitarios invidentes que ingresaran en la misma, y se establecía el diploma de Fisioterapeuta, que obtendrían los alumnos que superaran los cursos de la especialidad y realizaran las reglamentarias prácticas hospitalarias.

La inicial vinculación de la Fisioterapia a otras profesiones sanitarias ha dado paso a su actual autonomía académica y profesional, cuyo origen normativo se encuentra en el Real Decreto 2.965/80, de 12 de diciembre, que integra las enseñanzas de Fisioterapia dentro de la educación universitaria, a través de las Escuelas Universitarias de Fisioterapia, a cuya creación procede. Esta incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Fisioterapia venía aconsejada, según el preámbulo de dicha norma, por «el reconocimiento, la experiencia y madurez alcanzados por estas enseñanzas».

Finalmente, el Real Decreto 1.414/1990, de 26 de octubre, establece el título universitario oficial de Diplomado en Fisioterapia y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención.

En virtud de lo expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia de un Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio y a convertir la profesión de Fisioterapeuta en una profesión colegiada en nuestra Comunidad Autónoma, de manera que la adscripción al Colegio Profesional sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en Aragón.

Artículo 1.— Creación.

Se crea el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón, como corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.— Ambito de actuación.

El ámbito territorial del Colegio de Fisioterapeutas será el de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— Derecho de colegiación.

Podrán integrarse en el Colegio de Fisioterapeutas de Aragón:

1. Quienes se encuentren en posesión del título universitario de Diplomado en Fisioterapia, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Quienes estén en posesión del título de Enfermera, Practicante o ATS (Fisioterapeutas), del diploma de Ayudante en Fisioterapia o del diploma de Fisioterapeuta, obtenidos conforme a la legislación vigente a la entrada en vigor del Real Decreto 2.965/80, de 12 de diciembre, por el que se crea la Escuela Universitaria de Fisioterapia.

Artículo 4.— Obligatoriedad de la colegiación.

La previa incorporación al Colegio de Fisioterapeutas de Aragón será requisito necesario para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta en la Comunidad Autónoma aragonesa, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal.

Artículo 5.— *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón se regirá por la legislación de los Colegios Profesionales, así como por los estatutos y, en su caso, por el Reglamento de Régimen Interior.

Disposición transitoria única.— 1. La Asociación Española de Fisioterapeutas, a través de su delegación en la Comunidad Autónoma de Aragón, designará una comisión gestora que, dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobará unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Fisioterapeutas, en los que se regulará la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio, a la que deberán ser convocados quienes estén inscritos en el censo de fisioterapeutas ejercientes en Aragón, que será aprobado de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente. Asimismo, la convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2. La asamblea constituyente del Colegio de Fisioterapeutas deberá:

a) Aprobar los estatutos definitivos del Colegio.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para establecer el procedimiento al que se refiere el apartado primero de la disposición transitoria de esta Ley.

Segunda.— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Podólogos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el 26 de junio de 1997, ha aprobado el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Podólogos de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Ley de creación del Colegio Profesional de Podólogos de Aragón

PREAMBULO

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.22.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

La creación de colegios profesionales, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.1 de la Ley estatal 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y por el Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, debe hacerse mediante ley, a petición de los profesionales interesados.

De conformidad con lo establecido en este precepto legal, y a la vista de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de colegios profesionales, la Asociación Aragonesa de Podólogos, en representación de los profesionales aragoneses de la Podología, ha solicitado al Gobierno de Aragón la creación del Colegio de Podólogos de Aragón.

La Podología constituye una actividad reconocida en España entre las profesiones sanitarias de grado medio.

El Decreto 727/1962, de 29 de marzo, estableció la especialización de Podología para los Ayudantes Técnicos Sanitarios, delimitó el campo profesional del Podólogo y reguló las enseñanzas de dicha especialidad conducentes a la obtención del diploma de Podólogo, así como las condiciones para la obtención del citado diploma por los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios que acreditaran que en la fecha de promulgación de este Decreto se hallaban en el ejercicio de la especialidad de Cirujano-Callista.

La Podología constituye una rama sanitaria que ha adquirido una considerable importancia, como lo demuestra el hecho de que haya pasado de ser una especialización de los Ayudantes Técnicos Sanitarios a configurarse como una actividad sanitaria con autonomía académica y profesional.

El origen normativo de esta autonomía académica y profesional de la Podología se encuentra en el Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, que estructura las enseñanzas de Podología como estudios de primer ciclo universitario y establece las directrices generales de los planes de estudios para la obtención del título de Diplomado en Podología.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia de un Colegio Profesional de Podólogos de Aragón, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio y a convertir la profesión de Podólogo en una profesión colegiada en nuestra Comunidad Autónoma, de manera que la adscripción al mismo sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en Aragón.

Artículo 1.— *Creación.*

Se crea el Colegio Profesional de Podólogos de Aragón, como corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.— *Ambito de actuación.*

El ámbito territorial del Colegio de Podólogos será el de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— Derecho de colegiación.

Podrán integrarse en el Colegio de Podólogos de Aragón:

1. Quienes se encuentren en posesión del título de Diplomado en Podología, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

2. Quienes, en virtud del reconocimiento de derechos profesionales efectuado por el Decreto 649/1988, de 24 de junio, posean el diploma de Podólogo expedido de acuerdo con lo establecido en el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, por el que se establecía la especialidad de Podología.

Artículo 4.— Obligatoriedad de la colegiación.

La previa incorporación al Colegio de Podólogos de Aragón será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma aragonesa, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal.

Artículo 5.— Normativa reguladora.

El Colegio Profesional de Podólogos de Aragón se regirá por la legislación de los Colegios Profesionales, así como por los estatutos y, en su caso, por el Reglamento de Régimen Interior.

Disposición transitoria única.— 1. La Asociación Aragonesa de Podólogos designará una comisión gestora que, dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobará unos estatutos provisionales del Colegio de Podólogos, en los que regulará la convocatoria y el funcionamiento de

la asamblea constituyente del Colegio, a la que deberán ser convocados quienes estén inscritos en el censo de podólogos ejercientes en Aragón, que será aprobado de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente. Asimismo, la convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2. La asamblea constituyente del Colegio de Podólogos deberá:

a) Aprobar los estatutos definitivos del Colegio.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para establecer el procedimiento al que se refiere el apartado primero de la disposición transitoria de esta Ley.

Segunda.— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.2. Propositiones no de Ley**1.2.2. Aprobadas en Comisión****Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 75/97, sobre la posible ubicación de una estación de esquí en el Sobrarbe.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 75/97, sobre la posible ubicación de una estación de esquí en el Sobrarbe, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial en sesión celebrada el día 18 de junio de 1997.

Zaragoza, 18 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 75/97, sobre la posible ubicación de una estación de esquí en el Sobrarbe, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a contemplar en el Plan estratégico de la nieve la realización de estudios y posibles inversiones necesarias para la ubicación de una estación de esquí alpino y, como alternativa, de esquí de fondo, de travesía y/o de parques de nieve en la comarca del Sobrarbe.»

Zaragoza, 18 de junio de 1997.

El Presidente de la Comisión
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 89/97, sobre la modificación de la normativa en materia de Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 89/97, sobre la modificación de la normativa en materia de Seguridad Social, que ha sido aprobada por la Comi-

sión de Peticiones y Derechos Humanos en sesión celebrada el día 19 de junio de 1997.

Zaragoza, 19 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 89/97, sobre la modificación de la normativa en materia de Seguridad Social, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno central la modificación de la normativa vigente en materia de Seguridad Social, por cuanto afecta a las prestaciones de viudedad y de orfandad, para que suprima como requisito que el trabajador fallecido se encontrara en situación de alta o asimilada en el momento de su fallecimiento, manteniéndose, en su caso, los requisitos necesarios de cotización.»

Zaragoza, 19 de junio de 1997.

El Presidente de la Comisión
de Peticiones y Derechos Humanos
JOSE MARION OSANZ

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Criterio de la Diputación General en relación con la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha conocido la certificación remitida por el Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, relativa al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General, por el que expresa su criterio desfavorable respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 118, de 5 de junio de 1997.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Manuel Giménez Abad, Secretario del Gobierno de Aragón,

CERTIFICO

Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 10 de junio de 1997, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

«Se acuerda expresar su criterio desfavorable a la toma en consideración por las Cortes de Aragón, de la Proposición de Ley de modificación de la ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, por estimar, en primer lugar, que la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, no ha planteado, en su corto período de vigencia, problemas que justifiquen su modificación. Por otra parte, la Ley cuya modificación se pretende establece un régimen de incompatibilidades que, a juicio del Gobierno de Aragón, garantiza ampliamente la transparencia y publicidad que debe presidir la actua-

ción de los miembros del Gobierno de Aragón y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sin que se aprecien razones objetivas que hagan necesario proceder a la reforma de dicho régimen.»

Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Secretario del Gobierno de Aragón
MANUEL GIMENEZ ABAD

Toma en consideración de la Proposición de Ley sobre reclamaciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre reclamaciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés y publicada en el BOCA núm. 115, de 26 de mayo de 1997.

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, ha ordenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, su remisión a la Comisión de Economía para su tramitación y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 17 de septiembre, para presentar enmiendas a esta Proposición de Ley.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 75/97, sobre la posible ubicación de una estación de esquí en el Sobrarbe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, el Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición no de Ley núm. 75/97, sobre la posible ubicación de una estación de esquí en el Sobrarbe, publicada en el BOCA núm. 117, de 4 de junio, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 75/97, sobre la posible ubicación de una estación de esquí en el Sobrarbe.

ENMIENDA DE ADICION

Intercalar, entre «... una estación de esquí alpino» y «... en la comarca del Sobrarbe», el texto siguiente: «... y, como alternativa, de esquí de fondo, de travesía y/o de parques de nieve».

MOTIVACION

Se considera mucho más adecuado para los intereses de futuro del Sobrarbe y para el mantenimiento de un desarrollo sostenible en el Pirineo aragonés.

Zaragoza, 18 de junio de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 93/97, relativa al apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 93/97, presentada por el G.P. Popular, relativa al apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto del laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las fuentes masivas de generación de energía, combustibles fósiles y energía nuclear, que aportan más del 90% al consumo energético, presentan diversos e importantes problemas, fundamentalmente de limitación de recursos y de efectos medioambientales. Dado que la fusión nuclear no es una opción energética próxima, es necesario incrementar la investigación y el desarrollo en otras opciones de producción masiva que puedan ser operativas en un futuro próximo y que presenten características adecuadas de simplicidad, competitividad económica y aceptabilidad ambiental.

Una de esas opciones es la del amplificador de energía desarrollado en el Centro Europeo de Investigación Nuclear (CERN) por el profesor Rubbia y colaboradores. Según éstos, las características más atractivas del sistema son las siguientes:

- a) Operación en condiciones de seguridad intrínseca.
- b) Utilización eficaz de un combustible abundante y ampliamente distribuido, el torio.
- c) Máxima simplicidad de los componentes, que utilizan tecnologías conocidas, aunque algunas precisen un mayor desarrollo.
- d) Máxima resistencia a la proliferación nuclear.
- e) Previsiones competitivas sobre el coste de la energía.
- f) Mínima producción de residuos transuránidos.
- g) Eliminación por transmutación de los residuos de larga vida media. Esto permite prever reducciones drásticas del inventario de residuos, que podría hacer innecesarios los AGP.

El proyecto de laboratorio de amplificador de energía es una de las instalaciones que puede atraer una mayor participación privada nacional e internacional y permitir aplicaciones científicas y tecnológicas de vanguardia, desde aplicaciones de medicina nuclear hasta experimentos punteros en física fundamental, pasando por estudios de propiedades de materiales, de ingeniería biológica, desalinización, producción de hidrógeno, etcétera.

Los principios básicos del amplificador, tanto en lo que se refiere a la ganancia energética como en lo que afecta a la eliminación de residuos de larga vida media, han sido comprobados experimentalmente. Enunciadas las ideas científicas básicas, comprobadas experimentalmente en los experimentos FEAT y TARC, desarrollado un diseño conceptual de una unidad de alta potencia, realizadas dos estimaciones económicas independientes del coste esperado de la energía y estudiadas aplicaciones varias, ha llegado el momento de construir una planta experimental a escala con objeto de resolver todos los interrogantes tecnológicos que supondrá la industrialización del sistema.

Ante la posibilidad de ubicar este proyecto en Aragón, los grupos políticos de las Cortes acordaron celebrar una serie de sesiones de comparecencias en torno al proyecto de laboratorio de amplificador de energía en Aragón, que han finalizado el día 11 de junio de 1997. Un total de 7 sesiones y 31 comparecencias especializados en temas energéticos y de medio ambiente han suministrado importantes opiniones, a menudo contradictorias, sobre los temas de seguridad, eficacia, acciones medioambientales, economía, etcétera.

Las principales conclusiones que el Grupo proponente extrae de las comparecencias son las siguientes:

- a) Ha existido una considerable confusión entre el proyecto a realizar en Aragón, que es un laboratorio internacional de I+D, y lo que es una instalación con un amplificador de energía comercial, que se dedicará a la producción de energía o a la eliminación de residuos nucleares, cuya ubicación podrá realizarse en cualquier ámbito del planeta.
- b) La capacidad científica y tecnológica de Aragón para desarrollar por sí solo un proyecto de esta magnitud ha sido puesta en duda por una serie de comparecencias. En este sentido, existe consenso en que la iniciativa del laboratorio del amplificador de energía ha de desarrollarse en el marco de una amplia cooperación internacional.
- c) En lo que se refiere a la seguridad del sistema, la principal condición exigida al proyecto, una gran mayoría de los comparecencias, incluidos contrarios al mismo por otras razones, han mostrado su acuerdo con que, dado el carácter subcrítico del reactor, éste es determinísticamente seguro.

d) El tema de los residuos nucleares existentes y los que se producirán hasta el 2030, en que concluye la moratoria nuclear, es un problema prioritario para el medio ambiente. Ha existido un relativo consenso en que el amplificador de energía puede contribuir a una importante reducción del problema de los residuos de larga vida media.

e) Existe consenso entre los comparecencias en considerar que el amplificador de energía supone un reto científico y tecnológico, que requiere una fase de I+D para resolver algunos problemas de diseño pendientes.

f) Deben ser los grandes organismos y empresas relacionadas con la investigación energética y con la eliminación de residuos los que aporten los principales fondos del proyecto. Esto significará incluso una relación de sinergia con el conjunto de la investigación aragonesa.

g) El amplificador de energía es extremadamente resistente a la proliferación nuclear, pudiendo afirmarse que, entre las fuentes neutrónicas posibles, es una de las herramientas menos adecuadas para la producción de plutonio.

h) La competitividad comercial del amplificador como productor de energía vendrá establecida por un factor fundamental: el coste por Kwh producido. La discrepancia entre los dos comparecencias que han abordado este punto ha sido muy importante. El Grupo proponente entiende que los criterios económicos aportados por el compareciente que indicó el coste de 2,56 pts./Kwh son considerablemente más rigurosos que en el caso contrario y que han sido contrastados por otra empresa especializada (IEPE).

i) Es general la tendencia de los comparecencias a considerar que el plazo de 5 años fijado para la construcción del prototipo es quizá optimista y que podría alargarse antes de que éste fuese completamente operativo. Sin embargo, se entiende que este problema se ubica exclusivamente en el ámbito de riesgos empresariales y que los beneficios inherentes a la presencia del laboratorio en la Comunidad Autónoma se iniciarán desde el primer día, lo que hace superflua la valoración política de este posible retraso.

j) La posible incidencia del proyecto en el ámbito laboral ha sido estimada en, aproximadamente, 250 titulados universitarios para la fase inicial, que podrían alcanzar los 700 cuando se encuentre en pleno desarrollo. A ellos debería añadirse el personal de apoyo y los empleos generados en las industrias auxiliares relacionadas con el proyecto.

k) Una parte importante y cualificada de comparecencias ha considerado que el laboratorio del amplificador de energía es una oportunidad única, desde todos los puntos de vista, no ya para Aragón, sino para toda España.

En consecuencia, de acuerdo con la exposición de motivos y las conclusiones anteriores, se considera de alto interés para Aragón la ubicación en nuestra Comunidad Autónoma del proyecto de un laboratorio internacional de investigación y desarrollo sobre el amplificador de energía, por sus positivas consecuencias científicas, tecnológicas, industriales, médicas y sociales.

Por lo expuesto, Se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Colaborar en la creación de un marco científico-tecnológico, empresarial y político que facilite la instalación en nuestra Comunidad Autónoma del laboratorio de investigación y desarrollo del amplificador de energía.

2. En el aspecto científico y tecnológico, a:

2.1. Adoptar las medidas que el Gobierno de Aragón estime oportunas, encaminadas a lograr el aprovechamiento óptimo y la mejora de los recursos humanos, medios materiales e infraestructuras disponibles en la Universidad de Zaragoza, con vistas a incrementar la capacidad científica y tecnológica de la misma en sus diferentes facultades y escuelas, así como en los otros centros de investigación de la Comunidad Autónoma.

2.2. Efectuar una labor de apoyo ante los centros médicos y hospitalarios de la Comunidad y de toda la nación, para promover su interés por el proyecto y, en su caso, su participación o colaboración con el mismo.

2.3. Realizar una labor de apoyo ante los centros de investigación y desarrollo de carácter nacional relacionados con temas de tecnologías de vanguardia, fuentes energéticas y estudios medioambientales, especialmente el Ciemat, con objeto de interesarles en participar o colaborar con el proyecto.

2.4. Fomentar y estimular la necesaria cooperación universidad-empresa en el ámbito de I+D asociado al proyecto.

3. En lo referente al marco empresarial, a:

3.1. Efectuar una labor de introducción y apoyo ante las empresas de ámbito nacional relacionadas con la producción de energía y de bienes de equipo, con objeto de despertar en las mismas el interés en integrarse, participar, colaborar o apoyar al proyecto.

3.2. Promover e incentivar la participación de las empresas aragonesas en la actividad directa o indirecta del laboratorio del amplificador de energía y en el complejo industrial asociado al mismo.

3.3. Fomentar la instalación de empresas de alta tecnología asociadas al proyecto del amplificador de energía y el aflora-

miento de nuevas iniciativas empresariales derivadas de los resultados del I+D obtenidos por la colaboración entre el sistema científico-tecnológico y el sistema productivo.

4. En lo que a apoyo político se refiere, a apoyar ante las diferentes instituciones políticas autonómicas, nacionales e internacionales la asunción de las líneas básicas que supone el desarrollo tecnológico del amplificador de energía y el posible apoyo financiero a las mismas, así como la ubicación del laboratorio de I+D en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Estimular el desarrollo de proyectos e instalaciones asociados al laboratorio del amplificador de energía que permitan a nuestra Comunidad Autónoma adquirir un nivel de vanguardia en diagnosis y terapias avanzadas en el campo de la Medicina.

6. Mantener una estrecha coordinación y colaboración con el Consejo de Seguridad Nuclear para facilitar el cumplimiento estricto de la normativa vigente para el licenciamiento de las diferentes partes de la instalación de I+D sometidas por Ley al control de dicho organismo, con objeto de asegurar a la población aragonesa la máxima transparencia en todo lo referente a la seguridad de la instalación y al funcionamiento del laboratorio del amplificador de energía.

7. Asimismo, el Gobierno de Aragón mantendrá una estrecha coordinación y colaboración con el laboratorio del amplificador de energía para asegurar a la población aragonesa la máxima transparencia de las actividades a realizar en el laboratorio y garantizarle que en ningún caso las instalaciones de éste se utilicen para el almacenamiento de residuos nucleares.

Zaragoza, 20 de junio de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 90/97, sobre la señalización y conexión entre la carretera N-123 y la A-138 con destino al Sobrarbe y a Francia, para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 90/97, presentada por el G.P. Mixto, sobre la señalización y conexión entre la carretera N-123 y la A-138 con destino al Sobrarbe y a Francia, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la señalización y conexión entre la carretera N-123 y la A-138 con destino al Sobrarbe y a Francia, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ministerio de Fomento, en su día, asumió la titularidad de sendos tramos de las carreteras A-138, de Barbastro a Francia por Bielsa (eje del Cinca), y A-139 (de Barbastro a Benasque por Graus), que pasaron a formar parte de la N-123, carretera de nueva adscripción estatal que une Barbastro con Benabarre.

Anteriormente, la A-139 nacía como desvío de la A-138, a la altura del Puente de las Pilas; con la nueva titularidad como N-123, la A-138 ha quedado como un ramal de aquélla. Este nuevo desvío, además de sorprender a los conductores habituados a que se hiciera de forma inversa, está deficientemente señalizado; ello provoca que muchos viajeros no se percaten de su existencia. A ello cabe añadir tanto la poca anchura como la poca longitud del carril de conexión, sobre todo si se tiene en cuenta la curva cerrada que atraviesa por debajo de la N-123.

La carretera A-138 es uno de los ejes carreteros fundamentales del Alto Aragón. Conecta el Sobrarbe con Barbastro y con el resto de Aragón, con Cataluña y con Francia a través de Bielsa. Es también la vía de acceso a Torreciudad y a otros importantes centros turísticos, monumentales y paisajísticos.

En consecuencia, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a exigir del Ministerio de Fomento, en relación con el desvío de la N-123 al Sobrarbe y Francia a través de la A-138:

a) La señalización del desvío con la antelación y reiteración debidas, informando adecuadamente de los destinos más significativos a los que puede accederse, y en especial los de Sobrarbe y Francia.

b) Una conexión acorde con la importancia de la vía, con su tráfico y con su carácter de conexión internacional con Francia y Europa, lo cual deberá implicar mejoras en la anchura y longitud del carril de enlace y sobre todo en el trazado de la curva para acceder al paso a nivel bajo la N-123.

Zaragoza, 16 de junio de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 91/97, sobre el Conservatorio Elemental de Música en Huesca, para su tramitación en la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 91/97, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre el Conservatorio Elemental de Música en Huesca, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Angel Biel Rivera, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Conservatorio Elemental de Música de Huesca, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Conservatorio Elemental de Música de Huesca se constituyó en el curso 1986/87, asumiendo toda la actividad musical que a nivel oficial se generó en la provincia.

Años después, se crearon los Conservatorios de Monzón y Sabiñánigo. No obstante, el Conservatorio de Huesca sigue abarcando la capital de la provincia con sus más de 40.000 habitantes, y las comarcas próximas con importantes núcleos, como son Sariñena, Ayerbe, Almudévar, etcétera.

Pero, además, la ciudad de Huesca es equidistante de otras zonas de alta densidad de población, como la Litera y la Jacetania y, a su vez, de Zaragoza, dato importante para los alumnos que deseen proseguir estudios superiores en el Conservatorio Superior de dicha ciudad.

Esta zona de influencia descrita anteriormente se está superando sobradamente como consecuencia de la oferta universitaria de la que dispone Huesca, pues muchos universitarios de otras ciudades aprovechan para proseguir sus estudios musicales en el conservatorio, y, abundando en el ámbito de influencia, se ha comprobado que la saturación del Conservatorio Profesional de Zaragoza produce un acusado goteo de alumnos de dicha localidad a este Conservatorio, en función de su proximidad.

Aunque durante el curso 1986/87, el de su creación, el Conservatorio de Huesca sólo atendió enseñanza elemental, a partir del siguiente curso se comportó como Conservatorio Profesional y hasta la fecha ha expedido 25 títulos de esta categoría.

El Real Decreto 389/92, de 15 de abril, que desarrolla la LOGSE, establece los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas. En su art. 9, apartado a dice «que los centros elementales impartirán únicamente las enseñanzas de música correspondientes a los cuatro cursos de grado elemental».

El apartado b del mismo artículo establece que los tres ciclos de grado medio de las enseñanzas de música y, en su caso, el grado elemental serán impartidos en los centros profesionales.

Hay que tener en cuenta que el Conservatorio de Huesca atendió, con la correspondiente autorización del MEC, a toda la enseñanza de grado medio (profesional) del plan de estudios

que se extingue y, además, todo el grado elemental y profesional del plan de estudios actualmente implantado, del plan nuevo. Por tanto, este Conservatorio se está comportando como un conservatorio profesional, ya que desarrolla las funciones de los centros descritos en el apartado *b* del citado Real Decreto —no olvidemos que ha expedido 25 títulos—, cuando están catalogados con la categoría de los centros incluidos en el apartado *a*.

Este hecho, incongruente a todas luces, además de contravenir la Ley, perjudica los intereses de la comunidad escolar.

Siguiendo con el tantas veces citado Real Decreto 389/92, en su articulado (arts. 13, 14 y 15) se establecen los requisitos de un conservatorio profesional:

— Número de alumnos mínimo.

El de Huesca lo supera sobradamente. Actualmente tiene alrededor de 300, y 125 peticiones más de admisión.

— Número de asignaturas que deben impartirse como mínimo.

También se supera. Actualmente se imparten 19 instrumentos.

— Por último, espacios mínimos que debe contener el centro.

Todos conocemos que el Ayuntamiento de Huesca, consciente de la importancia de los estudios profesionales de música y de la relevancia del Conservatorio como permanente foco de actividad cultural, y apostando por dotar a la ciudad de todo aquello que contribuye a enriquecer el panorama educativo de los ciudadanos, ya tiene prevista partida presupuestaria para la construcción de un edificio que albergue un conservatorio profesional, disponiendo del solar donde llevar a efecto la misma.

Como puede comprobarse, el Conservatorio de Huesca cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley para poderle otorgar la calificación de profesional: tiene la plantilla e imparte las especialidades musicales que el MEC requiere; casi duplica el número de alumnos exigidos en la normativa vigente, y la demanda social existente, después de las preinscripciones realizadas para el curso 1997/98, triplica lo planteado en la citada normativa para ser calificado como profesional.

Para mayor abundamiento, en el Proyecto de Ley por el que se aprueban las directrices generales de ordenación territorial se contempla un conservatorio profesional en cada capital de provincia, y de igual forma lo contempla el modelo educativo presentado recientemente por el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que reclame del Ministerio de Educación y Cultura que otorgue la calificación de Profesional al Conservatorio de Huesca, por reunir todos los requisitos exigidos por la normativa vigente. Dicha calificación debería producirse antes de efectuarse las transferencias de educación no universitaria a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 17 de junio de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Proposición no de Ley núm. 92/97, sobre el yacimiento arqueológico de Contrebia Belaisca, en Botorrita, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 92/97, presentada por los GG.PP. Socialista, del Partido Aragonés, Izquierda Unida de Aragón y Mixto, sobre el yacimiento arqueológico de Contrebia Belaisca, en Botorrita, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; D. José Angel Biel Rivera, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés; D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, y D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el yacimiento arqueológico de Contrebia Belaisca, en Botorrita, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aragón es poseedor de un rico patrimonio cultural que en algunas ocasiones no es valorado como sería necesario. Este es el caso de los restos monumentales de la ciudad celtibérica de Contrebia Belaisca, situada junto a la población de Botorrita (Zaragoza). Tras varios años de trabajos arqueológicos, de protección y de estudio de sus importantes restos muebles e inmuebles, se ha llegado a una paralización que resulta preocupante. Más todavía si tenemos en cuenta la fragilidad de los materiales con que están contruidos los edificios de Contrebia Belaisca y el enorme potencial educativo, turístico y científico que tiene lo exhumado hasta la fecha. Entre esto, destacan los tres bronce, dos de ellos las inscripciones en lengua celtibérica más extensas del mundo, y el tercero, una excepcional inscripción latina de edad republicana.

Por otro lado, la Constitución Española, a través de su art. 46, vincula a todos los poderes públicos en la protección del patrimonio cultural español; el art. 33 del Estatuto de Autonomía de Aragón otorga a nuestra Comunidad competencias plenas en la protección de nuestro patrimonio cultural, y el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local expresa que los municipios deberán colaborar en la conservación del patrimonio situado en su ámbito territorial. Lo que conforma una plataforma normativa del más alto nivel que da ilegitimidad y obliga a una actuación de las administraciones competentes, sin más tardanza, en Contrebia Belaisca, pues de otra manera estaremos a punto de perder uno de los yacimientos arqueológicos de la Europa céltica.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón constatan la necesidad de estudiar, proteger y rentabilizar socialmente el conjunto monumental de Contrebia Belaisca, sin más tardanza. Por ello, instan al Gobierno de Aragón que tome las siguientes medidas:

a) Actuación inmediata en la consolidación de aquellos elementos inmuebles que estén en trance de sufrir deterioros irreversibles.

b) Elaboración de un inventario y elaboración de un diagnóstico de conservación y estudio cronológico cultural del material mueble extraído hasta el momento del yacimiento arqueológico del Cabezo de las Minas, de Botorrita, y su depósito en un único lugar, que determinará el Gobierno de Aragón.

c) Redacción de un Plan Director que contemple, al menos: la consolidación integral de las estructuras descubiertas hasta ahora, su estudio científico, su protección ante los diversos agentes de alteración, la musealización del yacimiento y de su entorno, así como la proyección exterior y promoción de Contrebia Belaisca como elemento de desarrollo de Botorrita y de la comarca donde se enclava.

d) Creación de un centro de interpretación del yacimiento y de la cultura celtibérica, que deberá estar situado en el interior del casco urbano de Botorrita, para, así, integrar definitivamente la ciudad de Contrebia con su actual sucesora.

e) Asignación presupuestaria continua y suficiente en todos los ejercicios económicos que sean precisos, hasta concluir los objetivos marcados en el Plan Director y conseguir que el yacimiento de Contrebia Belaisca se encuentre estudiado, protegido y difundido en un tiempo razonable, y así se convierta en un elemento de desarrollo, educación y disfrute, no sólo para Botorrita, sino para Aragón y para facilitar el acceso de la ciudadanía aragonesa al conocimiento de nuestro pasado.

Zaragoza, 18 de junio de 1997.

El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JOSE ANGEL BIEL RIVERA
El Portavoz del G.P. Socialista
RAMON TEJEDOR SANZ
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón
JESUS LACASA VIDAL
El Portavoz del G.P. Mixto
CHESUS BERNAL BERNAL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 373/97, relativa al desvío de la circulación de la carretera N-II a su paso por Fraga.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 373/97, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Becana Sanahuja, relativa al desvío de la circulación de la carretera N-II a su paso por Fraga.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artí-

culo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al desvío de la circulación de la carretera N-II a su paso por Fraga.

ANTECEDENTES

En sesión celebrada el día 14 de octubre de 1996, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón aprobó una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno de Aragón para que gestionara ante el Ministerio de Fomento el desvío del tráfico pesado hacia la Autopista A-2, en tanto no se construya la variante de la carretera N-II a su paso por Fraga.

Por los medios de comunicación, hemos tenido conocimiento de las gestiones realizadas por el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante el Ministerio de Fomento, para la liberalización de tramos de autopista en otros puntos emblemáticos de nuestra Comunidad Autónoma, tal como en su día aprobaron también por unanimidad las Cortes de Aragón.

A la vista de que los trabajos de construcción de la variante de Fraga se demorarán varios años y de que el peligro derivado de la intensidad de tráfico de vehículos pesados por la travesía de Fraga, lejos de disminuir, se incrementa, y considerando la oportunidad del momento derivada de las negocia-

ciones que el Ministerio de Fomento mantiene con las empresas concesionarias de autopistas para la ampliación de las concesiones, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha realizado en las últimas fechas alguna gestión ante el Ministerio de Fomento, en relación al posible desvío de la circulación del transporte pesado por la autopista A-2, para evitar su paso por la travesía de la N-II en Fraga, tal como aprobaron las Cortes de Aragón en fecha 14 de octubre de 1996? Y, en caso afirmativo, ¿cuál es la respuesta del Ministerio de Fomento?

Zaragoza, 16 de junio de 1997.

El Diputado
JOSE MARIA BECANA SANAHUJA

Pregunta núm. 374/97, relativa a la concesión de subvenciones con cargo al Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 374/97, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Laplana Buetas, relativa a la concesión de subvenciones con cargo al Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la concesión de subvenciones con cargo al Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de mayo de 1997, se publicó en el BOA n.º 57 el Decreto por el que se aprobó la concesión de subvenciones con cargo al Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón para el período 1997-1998. En dicho Decreto figura la relación de las subvenciones concedidas correspondientes a los proyectos de obras y servicios presentados por los municipios del territorio de la Comunidad Autónoma.

Se da la circunstancia de que proyectos que tenían carácter prioritario para algunos ayuntamientos no han sido beneficiados con ninguna subvención, mientras que sí que lo han sido otros que eran de menor urgencia para estos mismos ayuntamientos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué criterios se han utilizado para proceder a la elección de los proyectos propuestos por cada municipio como proyectos beneficiados con cargo al Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón?

Zaragoza, 11 de junio de 1997.

El Diputado
JOSE RAMON LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 375/97, relativa al Decreto 68/1997, de 13 de mayo, del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 375/97, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al Decreto 68/1997, de 13 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Decreto 68/1997, de 13 de mayo, del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

El Director General de Juventud y Deportes informó, hace unos meses, al Consello d'a Chobentú d'Aragón/Consejo de la Juventud de Aragón de la redacción de un Decreto por el que se regulaban las condiciones en que deben realizarse determinadas actividades juveniles de tiempo libre en el territorio de Aragón.

En el seno de las asociaciones juveniles que realizan este tipo de actividades se estudió el borrador del Decreto, y el citado

Consejo de la Juventud presentó algunas alegaciones, al tiempo que consideró el Decreto como inoportuno por poco previsor, dado que las actividades estivales de las asociaciones juveniles ya están programadas y, en consecuencia, la adecuación a las nuevas exigencias del Decreto 68/1997 deberá realizarse forzosamente de forma precipitada.

Ante la preocupación de las asociaciones juveniles, desde la Dirección General de Juventud y Deportes se contestó que este año se haría la «vista gorda», lo que, desde luego, no parece muy riguroso ni parece haber convencido al tejido asociativo juvenil.

PREGUNTA

¿Por qué se ha publicado de esta forma «inoportuna y precipitada» este Decreto 68/97, cuando parece que existe, en fase de borrador, un Proyecto de Ley para regular las actividades juveniles al aire libre, que prevé referirse al régimen sancionador?

¿Es cierto, respecto a su aplicación, que el Gobierno de Aragón hará «la vista gorda»?

Zaragoza, 18 de junio de 1997.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 376/97, relativa a un Proyecto de Ley que regule las actividades juveniles al aire libre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 376/97, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a un Proyecto de Ley que regule las actividades juveniles al aire libre.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a un Proyecto de Ley que regule las actividades juveniles al aire libre.

ANTECEDENTES

El Director General de Juventud y Deportes anunció que se está redactando un borrador de Proyecto de Ley para regular

las actividades juveniles al aire libre, que englobará el régimen sancionador.

PREGUNTA

¿Cuáles son las líneas generales del Proyecto de Ley para regular las actividades juveniles al aire libre, cuya elaboración ya han anunciado?

¿Prevé el Gobierno de Aragón que dicho Proyecto de ley incluya medidas promotoras para las asociaciones?

Zaragoza, 18 de junio de 1997.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 377/97, relativa a la posibilidad de utilizar el Hospital Reina Sofía, de Tudela.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 377/97, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la posibilidad de utilizar el Hospital Reina Sofía, de Tudela.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la posibilidad de utilizar el Hospital Reina Sofía, de Tudela, por usuarios aragoneses.

ANTECEDENTES

El pasado 13 de enero, un informe del Justicia de Aragón revelaba el problema de los empadronamientos en Navarra por parte de vecinos de la comarca del Somontano del Moncayo, alegando como principal razón garantizarse el acceso a la utilización de los servicios sanitarios del Hospital Reina Sofía, de Tudela. El Consejero de Sanidad, el pasado 22 de abril, en respuesta a una pregunta parlamentaria de CHA en la Comisión correspondiente, informó de que esta demanda aragonesa estaba en estudio por el Ministerio y defendió la dotación de más

especialistas en los Centros de Salud como solución alternativa a este problema.

Mientras el Gobierno riojano, el navarro y el Insalud han alcanzado ya un acuerdo para que este mismo hospital atienda a los vecinos de La Rioja Baja, no se ha tenido conocimiento en los últimos meses de que las intenciones del Consejero aragonés hayan cristalizado en ningún tipo de acuerdo. Precisamente por este motivo, el Ayuntamiento de Novallas ha denunciado esta situación y ha convocado a sus vecinos a movilizarse.

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 372/97, relativa a carencias en materia de servicios sociales en el barrio de Valdefierro, de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 372/97, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a carencias en materia de servicios sociales en el barrio de Valdefierro, de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a carencias en materia de servicios sociales en el barrio de Valdefierro, de Zaragoza.

ANTECEDENTES

En un estudio realizado por la Asociación de Vecinos Aldebarán de Valdefierro, en Zaragoza, se señalan, por un lado, carencias en materia de formación laboral, promoción de cooperativas y sociedades laborales, y por otro, necesidad de ayuda a domicilio y de un centro de día para la tercera edad.

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentran las negociaciones para dar solución a la demanda de la comarca del Somontano de Moncayo para poder utilizar los servicios sanitarios del Hospital Reina Sofía de Tudela?

Zaragoza, 19 de junio de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para solucionar las carencias detectadas en materia de bienestar social y trabajo en el barrio de Valdefierro de Zaragoza?

Zaragoza, 17 de junio de 1997.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 378/97, relativa a la concesión de los llamados «incentivos regionales» en la Orden de 14 de mayo de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 378/97, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la concesión de los llamados «incentivos regionales» en la Orden de 14 de mayo de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la concesión de los lla-

mados «incentivos regionales» en la Orden de 14 de mayo de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES

La Orden de 14 de mayo de 1997, publicada en el BOE n.º 138, de 10 de junio, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales (sic), concede 160,3 millones de pesetas como subvención para 4 proyectos empresariales en Aragón, destinados a crear 18 empleos. De las once Comunidades Autónomas beneficiadas, Aragón es la última. A pesar de suponer el 5% de la población de ese conjunto de Comunidades Autónomas y el 11% de su superficie, sólo el 3,3% de los proyectos beneficiados son aragoneses, que sólo recibirán el 3,4% del conjunto de la subvención y sólo crearán el 1,4% de los empleos previstos en total.

A la vista de estos datos, Aragón aparece discriminado, precisamente en un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales y a repartir equilibradamente las activi-

dades económicas entre las Comunidades Autónomas del Estado español.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento el reparto de subvenciones de los llamados «incentivos regionales» del presente año con respecto a Aragón?

Los escasos beneficios que van a redundar en Aragón, ¿se deben a la escasa presentación de solicitudes por parte de empresas aragonesas o a la aplicación de determinados criterios de carácter excluyente por parte del Ministerio?

¿Tiene previsto tomar su Departamento alguna iniciativa para mejorar esta situación en posteriores convocatorias?

Zaragoza, 19 de junio de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 37/97, relativa a la puesta en servicio de la residencia de mayores de la calle Fray Luis Urbano, de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 37/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tomás Navarro, relativa a la puesta en servicio de la residencia de mayores de la calle Fray Luis Urbano de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 89, de 11 de febrero de 1997.

Zaragoza, 20 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La fecha de entrada en funcionamiento ha sido el mes de abril de 1997.

El sistema de gestión decidido ha sido a través de un Convenio de colaboración con una Institución sin fin de lucro.

La selección de la institución sin fin de lucro para la gestión de la Residencia se realizó mediante el siguiente procedimiento:

— Se envió una comunicación a 16 instituciones sin fin de lucro, con experiencia en gestión de Residencias de Tercera Edad, para solicitar propuestas para la gestión de la citada Residencia, de acuerdo con unas condiciones mínimas establecidas para la prestación del servicio.

— Una vez finalizado el plazo para la remisión de propuestas, se presentaron cuatro ofertas para llevar a cabo la gestión,

que, evaluadas por una Comisión Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, reunida los días 24 de mayo, 25 de julio y 10 de septiembre de 1996, propuso el siguiente orden de prelación en las instituciones sin fin de lucro:

1. Cruz Roja Española.
2. Asociación Mensajeros de la Paz.
3. Fundación Rey Ardid.
4. Centro Médico de Envejecimiento.

— Mediante Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar social y Trabajo, de 13 de septiembre de 1996, se acordó suscribir un Convenio de Colaboración para la gestión de la Residencia de Tercera Edad Las Fuentes, de Zaragoza, con Cruz Roja Española.

— Posteriormente, mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 1996, Cruz Roja Española renuncia a la gestión de la Residencia.

— En consecuencia, por Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de 28 de octubre de 1996, se acordó suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Mensajeros de la Paz, organización situada en segundo lugar para la gestión de dicha Residencia.

Las cantidades presupuestadas para dicha Residencia, en el año 1997, son las siguientes:

Capítulo II.....	82.000.000 ptas.
Capítulo VI	78.000.000 ptas.

La relación de personal que está prevista para dicho Centro es la siguiente:

- 1 Director/a
- 1 Gobernante/a
- 1 Médico
- 1 Fisioterapeuta
- 3 ATS/DUE
- 14 Auxiliares Sanitarios
- 1 Cocinero/a
- 2 Ayudantes de cocina
- 2 Recepcionista-Telefonista
- 5 Personal de limpieza

El número de personas mayores a atender es el siguiente:
 26 personas válidas
 30 personas asistidas
 12 personas con patologías psíquicas
 15 personas con patologías psíquicas en régimen de estancias diurnas

Las plazas para personas válidas están preparadas para ser ocupadas igualmente por personas asistidas.

Zaragoza, 12 de mayo de 1997.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
 FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 38/97, relativa a la puesta en servicio de la residencia de mayores de Alagón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 38/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tomás Navarro, relativa a la puesta en servicio de la residencia de mayores Alagón, publicada en el BOCA núm. 89, de 11 de febrero de 1997.

Zaragoza, 20 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
 EMILIO EIROA GARCIA

La Residencia está previsto que se ponga en funcionamiento durante el año 1997.

El sistema de gestión de la Residencia se encuentra en estudio. La alternativa que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo está procurando, en primer lugar, es que sea el Ayuntamiento de Alagón quien asuma la gestión del Centro.

Las cantidades presupuestadas para dicha Residencia, en el año 1997, son las siguientes:

Capítulo II.....	78.000.000 ptas.
Capítulo VI	75.000.000 ptas.

La relación de personal que está prevista para dicho Centro es la siguiente:

- 1 Director/a
- 1 Gobernante/a
- 1 Médico
- 1 Fisioterapeuta
- 3 ATS/DUE
- 14 Auxiliares Sanitarios
- 1 Cocinero/a
- 2 Ayudantes de cocina
- 2 Recepcionista-Telefonista
- 5 Personal de limpieza

El número de personas mayores a atender es el siguiente:
 35 personas válidas
 15 personas asistidas
 13 personas con patologías psíquicas
 4 estancias temporales
 10 plazas pendientes de asignación, en función de la decisión a adoptar sobre la gestión del Centro (en proyecto estaban destinadas a ser utilizadas por una comunidad religiosa).

Las plazas para personas válidas están preparadas para ser ocupadas igualmente por personas asistidas.

Zaragoza, 8 de mayo de 1997.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
 FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 43/97, relativa a la convocatoria de ayudas para 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 43/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Casas Mateo, relativa a la convocatoria de ayudas para 1996, publicada en el BOCA núm. 89, de 11 de febrero de 1997.

Zaragoza, 20 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
 EMILIO EIROA GARCIA

La relación de Ayuntamientos perceptores de estas ayudas ha sido remitida para su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

El grado de ejecución de la fase de obligación, a 31 de diciembre de 1996, es del cien por cien de las cuantías justificadas por los beneficiarios.

No se han concedido prórrogas de justificación para ningún expediente.

Zaragoza, 11 de abril de 1997.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
 JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 44/97, relativa a la línea de subvención para 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del

Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 44/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Casas Mateo, relativa a la línea de subvención para 1996, publicada en el BOCA núm. 89, de 11 de febrero de 1997.

Zaragoza, 20 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La relación de beneficiarios de ayudas, en materia de Fomento de Desarrollo Comunitario, en zonas de influencia socioeconómica de Espacios Naturales, en 1996, es la siguiente:

BENEFICIARIO	DIRECCION	SUBVENCION
Serena Canales, José	Barbastro	3.015.306
Seibold, Frederic	Los trámites se realizan a través de una Gestoría	906.530
Cortina Pintura y Decoración, S.L.	Bierge	1.364.500
Hermanos Nasarre, S.C.	Las Almunias-Bierge	1.394.720

El grado de ejecución de la fase de obligación es del 100% de las cuantías justificadas por los beneficiarios.

No se han concedido prórrogas de justificación para ningún expediente.

Zaragoza, 11 de abril de 1997.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 45/97, relativa a la convocatoria de ayudas para 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 45/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la convocatoria de ayudas para 1996, publicada en el BOCA núm. 89, de 11 de febrero de 1997.

Zaragoza, 20 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En virtud de la Orden de 8 de marzo de 1996 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente (BOA n.º 29, de 11 de marzo de 1996), por la que se dictan las normas para la solicitud y concesión de ayudas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, para las mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, se recibieron un total de 1.047 solicitudes de ayuda, relativas al R.D. 204/96.

No obstante, durante todo el ejercicio de 1996, se han ido resolviendo con cargo al Presupuesto de ese ejercicio expedientes con solicitudes formuladas al amparo del R.D. 1887/91, que no habían sido resueltas en ejercicios anteriores por falta de presupuesto.

Finalizado el año 1996, se han revisado las solicitudes formuladas de acuerdo con la Orden de 8 de marzo y, una vez conocido, a mediados de marzo de 1997, el interés preferencial a aplicar, se han ido resolviendo expedientes siendo la situación actual la siguiente:

TOTAL SOLICITUDES RECIBIDAS (Convocatoria para 1996):

Huesca.....	432
Teruel.....	123
Zaragoza.....	492
ARAGON.....	1.047

Expedientes de cuyo examen se previó, por los Servicios Provinciales, propuesta de aprobación:

Huesca.....	282 (106 tipo A y 176 tipo B)
Teruel.....	44 (19 tipo A y 25 tipo B)
Zaragoza.....	216
ARAGON.....	542

Expedientes de cuyo examen se prevé, por los Servicios Provinciales, propuesta de denegación:

Huesca.....	127
Teruel.....	56
Zaragoza.....	238
ARAGON.....	421

Expedientes sobre los que hay renuncia expresa o se han archivado por falta de documentación:

Huesca.....	23
Teruel.....	23 (2 renunciaciones y 21 archivados)
Zaragoza.....	38 (17 renunciaciones y 21 archivados)
ARAGON.....	84

Del total de expedientes cuya previsión es la aprobación de las ayudas, a día de hoy se han aprobado los siguientes:

Huesca.....	94
Teruel.....	—
Zaragoza.....	64
ARAGON.....	158

Zaragoza, 28 de abril de 1997.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 76/97, relativa al endeudamiento de la empresa Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita

del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 76/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa al endeudamiento de la empresa Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., publicada en el BOCA núm. 91, de 25 de febrero de 1997.

Zaragoza, 20 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Los préstamos pendientes a 1-1-97, de la Sociedad, son un total de 499,9 Mptas. con la siguiente composición:

a) Préstamo sindicado de 15-11-91, por 450 Mptas.

Vencimiento 31-12-99.

Renegociado en 1994, prolongado plazo de vencimiento hasta el 31-12-2003.

Tipo interés Mibor+1 hasta 31-12-96 y Mibor+2 a partir de 1997.

Se está renegociando el diferencial que es excesivo, pero que hubo que aceptar en su momento (1994).

Principal Pendiente de amortización: 269,9 Mptas. (Cuotas de 38,5 Mptas/año).

b) Préstamo acogido a línea subvencionada por la Diputación General de Aragón en 1996.

Principal de 230 Mptas. a 10 años (vencimiento 30-9-2006).

Interés: Mibor+0,5.

Subvención 3 puntos durante 5 primeros años.

Cuota amortización anual: 25,5 Mptas/año.

La cuota total de amortización del principal es de 64 Mptas/año. Teniendo presente que el *cash-flow* generado, en las actuales condiciones de competitividad de la estación se estima superior a 100 Mptas/año, en temporada media, no se prevén dificultades financieras para hacer frente a las amortizaciones de los préstamos actuales.

Es cuanto tengo el honor de informar en relación con la pregunta formulada por D. Antonio Calvo Lasierra.

Zaragoza, 24 de abril de 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 77/97, relativa a los resultados de la empresa Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 77/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a los resultados de

la empresa Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., publicada en el BOCA núm. 91, de 25 de febrero de 1997.

Zaragoza, 20 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La evolución de los resultados de la Sociedad, desde la entrada de la Diputación General de Aragón, propiciando inversiones que situaron a la estación de esquí de Cerler en la posición de competitividad, que permite sus recursos naturales, ha sido espectacular, a saber:

Ejercicio-Sptbre.	Cash-Flow Mptas.
1990	3,6
1991	7,2
1992	21,8
1993	Regular Balance
1994	61,3
1995	36,6
1996	148,8

Se desprende que la estación ha adquirido un nivel de calidad de oferta que, cada año más, salvando las variaciones naturales, permite ser optimistas cara al futuro. La empresa es sólida, está saneada, dispone de activos inmobiliarios no activados aún, pero que lo serán en breve plazo, porque la estación actual, más sus grandes posibilidades de expansión futura, deben encaminarla a ser, como mínimo, una de las dos o tres grandes estaciones del Pirineo, y dentro de un marco de rentabilidad económica positiva.

Respecto a la recuperación de las inversiones efectuadas.

El objetivo del Gobierno de Aragón, al promover empresas públicas, y en ésta en concreto, no es recuperar la inversión (si se hace mejor) sino servir de motor de desarrollo de una zona. En el caso del Valle de Benasque los resultados son contundentes.

Hoy Benasque es quizá el municipio más dinámico de Aragón, tanto como los que más del corredor del Ebro. Es intención, en el medio plazo, reinvertir todo el *cash-flow* en autofinanciación de la Sociedad. Tengo la esperanza, sustentada, en su firme evolución, que a largo plazo se producirá una reversión de la inversión a los socios.

Como aclaración, reseñar que lo que sí exigimos a ésta, y a las otras Sociedades del sector nieve donde participa subsidiariamente la Administración autonómica, es que los resultados de explotación sean, como mínimo, positivos, mediante una correcta y ajustada gestión. Sólo bajo este principio se está invirtiendo en el sector de la nieve, y a la vista de los resultados con gran acierto, pues se está logrando hasta en los casos más difíciles.

Es cuanto tengo el honor de informar en relación con la pregunta formulada por D. Antonio Calvo Lasierra.

Zaragoza, 24 de abril de 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 79/97, relativa a una enmienda al presupuesto de 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 79/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a una enmienda al presupuesto de 1997, publicada en el BOCA núm. 93, de 3 de marzo de 1997.

Zaragoza, 20 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En el anteproyecto de Ley de Presupuestos 1997 figuraban, dentro del proyecto 6/97, los siguientes créditos:

Concepto 620.....	15.000.000
Concepto 627.....	230.000.000
TOTAL.....	245.000.000

Durante el período que media entre la elaboración y la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Presupuestos, se vio la necesidad urgente de adquirir dos vehículos, especialmente preparados para el transporte de alevines, desde las piscifactorías a los cursos de agua.

Esto motivó la enmienda parlamentaria, resultando el mismo presupuesto pero variando los créditos de los conceptos, antes mencionados, de la siguiente manera:

Concepto 620.....	2.000.000
Concepto 627.....	214.500.000
Concepto 624.....	28.500.000
TOTAL.....	245.000.000

Zaragoza, 11 de abril de 1997.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 92/97, relativa a inversiones y transferencias a la zona de Gallocanta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 92/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Becana Sanahuja, relativa a inversiones y transfe-

rencias a la zona de Gallocanta, publicada en el BOCA núm. 93, de 3 de marzo de 1997.

Zaragoza, 20 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Los gastos contraídos por la Diputación General de Aragón, durante los años 1993, 1994, 1995 y 1996, en la zona de Gallocanta, en apoyo al refugio de Fauna Silvestre y Zona de especial Protección para las Aves, ha sido el siguiente:

Año 1993.....	23.532.870 Pesetas
Año 1994.....	46.828.490 Pesetas
Año 1995.....	27.883.150 Pesetas
Año 1996.....	63.591.265 Pesetas

Zaragoza, 11 de abril de 1997.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 93/97, relativa a transferencias presupuestarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 93/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a transferencias presupuestarias, publicada en el BOCA núm. 93, de 3 de marzo de 1997.

Zaragoza, 20 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Las inversiones y operaciones de capital previstas realizar en Aragón por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente, son las que figuran en las secciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, aprobados por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. No obstante, al igual que el Reglamento de las Cortes de Aragón, los Reglamentos del Congreso y del Senado reconocen el derecho de los parlamentarios a obtener información del Gobierno de la nación.

Respecto al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997, las aportaciones estatales figuran en los distintos programas de la Sección 14, capítulo VI («Inversiones reales»), artículo 64 («Recursos finalistas A.E.») y capítulo VII, distintos artículos, según el beneficiario, concepto 7x4 («Subvenciones de capital finalista, A.E.»).

Zaragoza, 8 de abril de 1997.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 189/97, relativa a la recuperación del teatro romano de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 189/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a la recuperación del teatro romano de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 98, de 21 de marzo de 1997.

Zaragoza, 12 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Las inversiones que el Gobierno de Aragón destine a los programas y actuaciones detalladas en el Plan Integral del Casco Histórico de Zaragoza, estarán recogidas en los Convenios específicos de desarrollo del Convenio Marco, entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General de Aragón. Dicho convenio marco se firmó el pasado 4 de abril, y en el mismo se recogía el acuerdo de desarrollar convenios específicos y crear una Comisión Mixta de Seguimiento del Plan. En el momento en que se constituya dicha comisión mixta, se estudiará el convenio sectorial en materia de patrimonio cultural.

El Plan Integral del Casco Histórico de Zaragoza, en su programa de actualización y desarrollo normativo, que no en el de conservación del patrimonio, plantea la redacción de un Plan Especial de Protección del Teatro Romano con actuaciones subsiguientes, pero no establece ningún presupuesto ni programación temporal de las actuaciones, salvo la indicación de que Ibercaja y la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón colaborarán en la financiación de las mismas.

El propio Plan Integral dice que la redacción del Plan Especial corresponderá a los Servicios Municipales, por lo que una vez aprobado dicho instrumento de planeamiento urbanístico, y en el marco del convenio sectorial y la comisión mixta, se determinarán las aportaciones correspondientes por parte del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 15 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 190/97, relativa al programa de educación en el casco histórico de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín

Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 190/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al programa de educación en el casco histórico de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 98, de 21 de marzo de 1997.

Zaragoza, 12 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En primer lugar cabe reiterar el hecho de que el Gobierno de Aragón todavía no dispone de competencias efectivas en materia de educación no universitaria. Hasta que no se publique el Decreto de traspaso de competencias de la Administración central a la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón no es competente para financiar y ejecutar programas de educación. En el caso de que las transferencias se reciban en el período de ejecución del Plan, la Administración de la Comunidad Autónoma definirá sus inversiones a realizar en el casco histórico de Zaragoza.

En cualquier caso, las inversiones que el Gobierno de Aragón destine a los programas y actuaciones detalladas en el Plan Integral del Casco Histórico de Zaragoza, estarán recogidas en los Convenios específicos de desarrollo del Convenio Marco entre el ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General de Aragón. Dicho convenio marco se firmó el pasado 4 de abril, y en el mismo se recogía el acuerdo de desarrollar convenios específicos y crear una Comisión Mixta de Seguimiento del Plan. En el momento en que se constituya dicha comisión mixta, se estudiará el convenio sectorial en materia de educación.

El Plan Integral del Casco Histórico de Zaragoza, en su programa de educación, establece un calendario presupuestario. Para el año 1997, sólo existe la previsión de gasto de un millón de pesetas, mientras que, desde 1998 hasta el 2000, está previsto invertir los 205,5 millones restantes. De este modo, en la medida que dicha comisión mixta comience a funcionar y de que la Comunidad Autónoma disponga de competencias efectivas en materia de educación no universitaria, el Gobierno de Aragón incluirá las correspondientes partidas presupuestarias, no sólo a través de la Dirección General de Educación y Ciencia, sino también a través de otras, por ejemplo, Bienestar Social en el caso de las becas, de manera que se cumplan los acuerdos del Convenio.

Zaragoza, 15 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 191/97, relativa a equipamientos docentes en el casco histórico de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín

Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 191/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a equipamientos docentes en el casco histórico de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 98, de 21 de marzo de 1997.

Zaragoza, 12 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Las inversiones que el Gobierno de Aragón destine a los programas y actuaciones detalladas en el Plan Integral del Casco Histórico de Zaragoza, estarán recogidas en los Convenios específicos de desarrollo del Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General de Aragón. Dicho convenio marco se firmó el pasado 4 de abril, y en el mismo se recogía el acuerdo de desarrollar convenios específicos y crear una Comisión Mixta de Seguimiento del Plan. En el momento en que se constituya dicha comisión mixta, se estudiará el convenio sectorial en materia de educación.

El plan Integral del Casco Histórico de Zaragoza, en su programa de equipamientos educativos, establece un calendario presupuestario. Para el año 1997, existe la previsión de gasto de 60 millones de pesetas, mientras que desde 1998 hasta el 2000 está previsto invertir los 175 millones restantes. Los presupuestos para 1997, en el programa 422.1 de Educación del Gobierno de Aragón, no comprenden ninguna partida presupuestaria para la creación de nuevas guarderías infantiles en el casco histórico de Zaragoza. Además, la mayor parte de los 235 millones, según el documento del Plan, serán financiados a cargo del proyecto Urban de la Unión Europea a través de la creación de la Escuela de Educación Infantil de San Agustín.

De este modo, en la medida que dicha comisión mixta comience a funcionar, el Gobierno de Aragón incluirá las correspondientes partidas presupuestarias de otras actuaciones, de manera que se cumplan los acuerdos del Convenio.

Zaragoza, 15 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 197/97, relativa a la regularización de la actividad estadística pública de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 197/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a la regularización de la actividad estadística pública de Aragón, publicada en el BOCA núm. 107, de 17 de abril de 1997.

Zaragoza, 12 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La pregunta del Diputado Sr. D. Antonio Calvo Lasierra es doble, por lo que contestaremos a las dos cuestiones que plantea:

a) El Gobierno de Aragón tiene previsto terminar el trabajo sobre las distintas alternativas de regulación de la actividad estadística en Aragón antes del mes de junio del año en curso.

b) Considerando que el mecanismo de regulación de la actividad estadística pública de Aragón, diseñado por su Gobierno, se basa en la futura Ley de la Función Estadística Pública de Aragón, las alternativas estudiadas han sido las referentes al estatus administrativo del órgano central del sistema estadístico aragonés: que sea o no organismo autónomo de carácter administrativo.

Zaragoza, 25 de abril de 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 199/97, relativa a los cobros por asistencia a reuniones oficiales de los consejeros de las empresas públicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 199/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a los cobros por asistencia a reuniones oficiales de los consejeros de las empresas públicas, publicada en el BOCA núm. 104, de 17 de abril de 1997.

Zaragoza, 12 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, con actividad económica en los ejercicios 1996/1997, y dependientes del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad Autónoma de Aragón son las siguientes:

— Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A. (Sipca).

— Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A. (SATA).

— Nieve Teruel, S.A. (Nitesa).

— Panticosa Turística.

— Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.

— Promotora de Nieve y Montaña, S.A. (Pronimosa).

En tres de ellas, los miembros de los respectivos Consejos de Administración siguen percibiendo la misma cantidad por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración, 21.000 ptas. netas, acordadas en la constitución de cada sociedad. La media de celebración de Consejos es de cuatro al año.

Una de ellas también abona los gastos de locomoción a los consejeros en sus desplazamientos a las reuniones de los Con-

sejos de Administración, si bien los consejeros que son altos cargos de la Administración no perciben esta compensación en los últimos años.

En el resto de las empresas públicas relacionadas no se perciben asignaciones por asistencia a Consejos de Administración.

Las empresas públicas cuyo ámbito de trabajo es la explotación de estaciones de esquí en Aragón tienen, como es lógico, contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre a los miembros del Consejo, dado el riesgo potencial que supone su gestión.

En el caso de la sociedad Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque existe, suscrito a favor de los miembros del Consejo, un seguro de accidentes, dado que la celebración de cada reunión exige el desplazamiento hasta la localidad de Cerler.

No existe en ninguna de las empresas públicas, de la Comunidad Autónoma de Aragón, relacionadas obligaciones en materia de pensiones, ni de seguros de vida relacionados con los miembros de sus Consejos de Administración, no existe otro tipo de compensación o asignación en especie que se aplique a las mismas que no sean las relacionadas anteriormente.

Es cuanto, sobre la pregunta de referencia, tengo el honor de informar a V.I.

Zaragoza, 24 de abril de 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3 Proposiciones no de Ley

Rechazo de la Proposición no de Ley núm. 78/97, sobre la creación de un comité de seguimiento del Plan estratégico de la nieve en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, ha rechazado la Proposi-

ción no de Ley núm. 78/97, sobre la creación de un comité de seguimiento del Plan estratégico de la nieve en Aragón, presentada por el G.P. Mixto y publicada en el BOCA núm. 117 de 4 de abril de 1997.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 225 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel o microficha: 10.250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel y microficha: 12.140 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1996, en microficha: 93.300 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.